

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO	0,50 " " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Gobierno Civil

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en Circular fecha 19 del actual, me comunica lo siguiente:

Excmo. Sr., No se oculta a esta Dirección General la labor trascendental que en orden a la formación de la juventud española realiza la Falange, a través de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, Campamentos de verano, cursos de capacitación, viajes de estudios, becas, libros, demostraciones culturales y deportivas, repoblación forestal, etc., son índice suficientemente expresivo de la generosa y ambiciosa tarea que ha tomado a su cargo la Falange juvenil. Cuantas atenciones y esfuerzos a ellas se consagren recibirán la cosecha granada de un fruto esplendoroso, para la Patria. El Estado ve en esto su obra predilecta. El Delegado Nacional de Juventudes, se ha dirigido a esta Dirección General, señalando las aportaciones excesivamente modestas de algunas Corporaciones. Por ello, encarezco a V. E. la necesidad de que la Diputación y Ayuntamientos de la provincia de su mando, consignen en sus respectivos presupuestos, cantidades con destino al Frente de Juventudes, cuidando de que las cantidades presupuestadas, lejos de ser exiguas guarden decorosa proporción en el presupuesto de la Corporación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento por parte de todas las Corporaciones de la provincia.

Oviedo, 29 de diciembre de 1942.

El Gobernador civil interino,
Adolfo García

Relación de las licencias de uso de armas de caza y para cazar concedidas por mi Autoridad en el pasado mes de octubre y que se hace pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza:

(Continuación)

Victorio González Muñoz, de Logreza, Candás.

Juan Alvarez Fernández, de San Cristóbal, Cudillero.

Valentín Álvarez López, de Oviedo.
Manuel González Martínez, de Oviedo.

Manuel González Brun, de Ovielo.
Antonio Suárez Fidalgo, de Salas.
Antonio Menéndez Menéndez, de Figares, Salas.

Tomás García Rodríguez, de Camuño, Salas.

Emilio Pérez Fernández, de Fenolledo, Tineo.

Cayetano Menéndez García, de Santa Eulalia, Tineo.

Vicente del Valle Arias, de Soto de la Barca, Tineo.

Fermín Fernández Rodríguez, de Ponté, Tineo.

Robustiano García de la Fuente, de Tineo.

Diego Rodríguez Borrás, de Pedregal, Tineo.

Belarmino Martínez Fernández, de Valsoredo, Tineo.

José Alvarez Martínez, de Vega de Rey, Tineo.

Luis Alvarez Lorenzo, de Sotiello, Campomanes.

Salustiano González García, de Llameza, Cangas del Narcea.

Constantino Torices Blanco, de Villategil, Cangas del Narcea.

Antonio García Rodríguez, de Tandes, Cangas del Narcea.

José Suárez Vega, de Antrago, Cangas del Narcea.

Constantino Fernández Martínez, de Cangas del Narcea.

José Herrero Riesco, de Naviego, Narcea.

Avelino Rodríguez Martínez, de Rengos, Narcea.

Francisco Fernández Suárez, de Naviegos, Narcea.

Saturnino Lago García, de La Viña, Narcea.

Enrique Rodríguez Fernández, de Castrosín, Narcea.

Antonio Rodríguez Fernández, Castrosín, Narcea.

Manuel García Menéndez, de Castrosín, Narcea.

Manuel Torre López, de Ridera, Narcea.

Manuel Blanco Alvarez, de Morzón, Narcea.

Anontio Fernández García, de Biescas, Narcea.

José Alvarez Rodríguez, de Valsoredo, Tineo.

Ramón Suárez García, de Valsoredo, Tineo.

Ramón Pérez García, de La Oteda, Tineo.

Indalecio López García, de Valsoredo, Tineo.

Manuel Pérez Alvarez, de La Oteda, Tineo.

Cándido Rodríguez Rodríguez, de Agitera, Tineo.

Gabriel Suárez López, de Valsoredo, Tineo.

José Fernández Fernández, de Tuero, Tineo.

Manuel García Varela, de Tuero, Tineo.

Santos de la Fuente Fernández, de Tuero, Tineo.

David García Fernández, de Rivieylla, Tineo.

Santiago Rodríguez Fernández, de Santullano, Tineo.

Luis Iglesias, de Tineo.

José Póledo del Rosal, de Oviedo.

Joaquín Villanueva Díaz, de Oviedo.

Julio de las Alas Pumariño, de Sama de Langreo.

Cándido García Renta, de Vega de Poja, Pola de Siero.

Luis Rodríguez Ordiales, de Vega de Poja, Pola de Siero.

José Baridó Bournique, de Avilés.

Celso Sánchez Díaz, de Lamuña, Pola de Siero.

Argimiro Seco Carreño, de Oviedo.

Antonio Morán Vallina, de Vallequín.

Eusebio Antón Sánchez, de Carreña de Cabrales.

Manuel López Fanjul González, de Oviedo.

Manuel Izquierdo García, de Oviedo.

Ricardo Rodríguez Soto, de Oviedo.

Luis Rodríguez López Nuño, de Oviedo.

Paulino González Santos, de Brañas, C. Narcea.

Vicente Rubio González, de Porcillos, Cangas del Narcea.

Jenaro Martínez Fernández, de Cruces, Cangas del Narcea.

Joaquín del Coz Rodríguez, de Navia, Oviedo.

José Fernández Cuartas, de Oviedo.

Francisco Moreno Saiz, de Oviedo.

Julio Peón de la Vega, de Oviedo.

José Riestra Fernández, de La Manjoya, Oviedo.

Enrique Rodríguez Alvarez, de Oviedo.

Jesús Alvarez Corcigido, de San Antolín de Ibias.

Enrique Alvargonzález Valdés, de Gijón.

Dionisio Alvaré González, de Luanco.

Esteban Alvaré González de Luanco.

Marcelino Vega Díaz, de Somado, Múrcia de Nalón.

Manuel Pérez Martínez, de Taramundi, Vegadeo.

José Alvarez Riva, de La Llera, Colunga.

Hipólito García Estrada, de Colunga.

Venancio Balbín Gancedo, de Lué, Colunga.

Manuel Manso Hevia, de Llanera, Oviedo.

Antonio Guisasaola Eguibar, de Infiesto, Piloña.

Alfonso Argüexes Eguibar, de Infiesto, Piloña.

Alfredo García Quirós, de Tremañes, Gijón.

Benito Paredes Fernández, de Avilés.

Francisco Villazón Obaya, de San Justo, Villaviciosa.

Benito Medrera Alonso, de Amandi, Villaviciosa.

Guillermo Morán Muñoz, de Tremañes, Gijón.

Marino García Morán, de Tremañes, Gijón.

Avelino Prado Cadavieco, de Tremañes, Gijón.

Luis Alvarez González, de La Calzada, Gijón.

Antonio Fernández Alonso, de Piñeres, Aller.

Juan Antonio Cordero Suárez, de Campera, Moreda.

Restituto Almanza Alvarez, de Moreda.

Domingo González Alvarez, de Mones, Piloña.

Eladio García Gutiérrez, de El Castro, Castrillón.

Lucas Alvarez Pulgar, de Campomanes.

José Martínez Martínez, de Oviedo.

Eusebio García Olamendi, de Avilés.

José Ramón González Alvarez, de La Magdalena, Avilés.

(Pasa a la cuarta página)

Cuerpo de Ingenieros de Montes - Distrito Forestal de Oviedo

Plan de los aprovechamientos forestales de los montes públicos para el año forestal de 1942-43

(Conclusión)

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	LEÑAS		PASTOS				CAZA		OBSERVACIONES	
				De copa	Este-reos	Especie y núm. de ganado	Ca-brío	Ve-cuno	Cabal-lar	Cer-da	Tasa-ción		Este-reos
239	Lena	Faldas del Torno y Vegas del Pozo	Las Fuentes	20	75	80	15	28	12	20	640		
240	Idem	Foxón y La Cruz	Riospaso	20	75	70	18	100	8	30	1.271		
241	Idem	Mojos	Tablado y Piedraza	40	150	350	95	410	50	20	5.593		
242	Idem	Mudiello y Ladrones	Parana	60	225	150	22	322	13	40	3.678		
243	Idem	Navallegos, Curzal y Ballota	Talledo	150	562	649	105	84	75	40	3.364		
244	Idem	Peñafurcada, Calaverdaes	Casorvida	20	75	72	35	85	7	40	1.177		
245	Idem	Porciles	Zureda	20	75	32	4	51	6	80	447		
246	Idem	Sopeña y Fonladrona	Sotello	20	75	57	8	61	4	30	789		
247	Idem	La Texa	Jomezana, Telledo y Tuiza	190	20	1550	25	25	44	200	15.851		
248	Idem	El Toral	Congostinas	50	8	231	44	44	10	200	2.821		
249	Idem	Torrellano y Matarredonda	Villallana	60	15	175	10	10	30	20	1.989		
250	Idem	Troncal	Cabezón	80	8	230	30	30	12	40	2.742		
251	Idem	Tronco y Plenjas	Ayuntamiento de Lena	30	10	340	12	12	10	30	3.416		
252	Idem	Valgrande	Pinera	75	12	34	11500	30	30	20	658		
253	Idem	Sierra de Navallegos	Ayuntamiento de Lena	80	8	230	30	30	10	20	14.732		
254	Mieres	Sierra Tablados y otros	Urbites	80	8	230	30	30	10	20	2.742		
255	Idem	Carrizal	Cienfuegos	100	375	100	20	100	16	20	1.557		
256	Idem	La Cuesta	Llanuces	150	30	110	20	20	30	30	1.894		
257	Idem	Liensos	Cienfuegos y Nembra	80	20	80	18	20	15	20	1.294		
258	Idem	Piedraíta	Arroyo, Casares y Coaña	110	80	100	14	15	15	20	1.585		
259	Idem	Puerto de Andriás y otros	Tane, Agüeras y otros	300	300	120	20	40	40	80	4.109		
260	Idem	Tornos	Nembra	100	100	60	25	20	20	30	1.690		
261	Idem	La Foz	Riosa	100	100	100	100	100	100	200	1.050		
262	Idem	La Gallina	Idem	150	150	900	100	100	100	200	1.050		
263	Idem	Puertos, Guariza y La Segada	Ayuntamiento de Riosa	50	188	96	290	500	40	25	1.433		
264	Idem	Pedredos, Lagos y otros	Barcia y Leijan	180	675	480	626	500	40	25	9.908		
265	Idem	Cabrazo y Foncobre	Ayuntamiento de Cabrales	100	375	480	615	550	10	7	9.977		
266	Idem	Camba	Tielve, Arenas y Tielve	200	750	70	180	20	7	10	1.288		
267	Idem	Caoro	Arenas	100	375	630	410	270	15	35	6.194		
268	Idem	Cerezal	Tielve	300	1125	300	314	230	15	15	5.122		
269	Idem	Monte Main y Vega de Tielve	Ayuntamiento de Cabrales	20	75	460	630	305	40	40	7.514		
270	Idem	Las Pandas, Bajuras Lomas	Idem	30	75	210	190	15	8	20	1.431		
271	Idem	Pandebano	Tielve	50	188	249	439	138	8	40	4.100		
272	Idem	Tejuca	Camarmena, Poo y Tielve	200	750	200	950	270	133	11240	2365		
273	Idem	Vallisoñdi	Valdemijares y Caldueno	50	188	200	30	385	65	983	983		
274	Idem	Cordillera de Cueva	Meré	400	1500	910	235	385	65	1540	3540		
275	Idem	Moreda	Valdemijares y Celorio	160	600	260	200	30	3	2400	5400		
276	Idem	Sierra Plano de la Dorbolla	Pendueles, Vidriago y otros	400	1500	400	250	35	3	10	22		
277	Idem	Bajuras	Mier, Llenin y otros	50	188	120	100	80	11	10	23		
278	Idem	Carrea y Coladreras	Alles	100	375	160	100	135	8	35	79		
279	Idem	Llex y la Jana	Carabes, Rozalles y Buenes	100	375	160	100	135	8	10	2377		
280	Idem	Rubó	Alles, Buenes, Llenin y Trescares	150	563	553	60	191	38	6	4.617		
281	Idem	Trespando	Alles, Carabes, Llenin y otros	100	375	125	85	180	16	10	23		
282	Idem	Carnar de Cierco	Cuñaba	100	375	250	110	310	65	20	5.658		
283	Idem	Cuera	Bueyes y Narganes	20	75	250	110	310	65	20	5.658		
284	Idem	Huera de Allandi	Cuñaba, Bores y Rodrigueta	40	150	200	270	51	51	6	14		
285	Idem	Marodio	Abandanes	50	188	250	100	100	45	10	1.517		
286	Idem	Tajadura	Ayuntamiento de Valle Bajo	50	188	250	100	100	45	10	1.517		
287	Idem	Veyabes	Ayuntamiento de V. Alto y Bajo	50	188	250	100	100	45	10	1.517		
288	Idem	Valdanza											
289	Idem	Behetria, Arabanes y Tremantes											

Excluido del Catálogo por R. O. de 17 de Julio de 1907.

300 cabezas caballar subasta 5 años

Oviedo, 25 de septiembre de 1942. - El Ingeniero Jefe.

Número del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	LEÑAS		PASTOS				CAZA		OBSERVACIONES	
				De copa	Este-reos	Especie y núm. de ganado	Ca-brío	Ve-cuno	Cabal-lar	Cer-da	Tasa-ción		Este-reos
290	Valles Alto y Bajo (Peñamellera)	Cuera	Várido margen Izquierdo río Deva	200	750	355	300	235	28	28	5.071		
291	Idem	Nedrina	Alles, Bores, Cuñaba y otros	150	563	705	545	535	37	22	10.026		
292	Idem	Obesón	Abandanes, Llenin y otros	200	750	256	51	51	6	6	1.361		
293	Idem	Tajadura	Abandanes, Bores Alles y otros	200	750	125	180	70	6	6	1.639		
294	Morcin	El Aramo	San Sebastián	600	50	884	50	50	150	150	12.578		60 135
295	Idem	Canto de la Plana de la Raiz	La Foz	250	40	318	50	50	50	50	4.692		80 153
296	Idem	El Carbayón, Pico del Gato y otros	Santa Eulalia	170	25	234	36	36	36	36	3.391		173 389
297	Idem	La Forcada y otros	San Sebastián, La Pinera y otros	450	85	628	115	115	115	115	9.360		100 225
298	Idem	La Mostayal	S. Sebastián y Pinera	400	76	510	10	10	10	10	6.778		50 112
299	Idem	Cañabes y Bandojo	Carabes y Bandojo	265	75	75	26	26	26	26	3.880		
300	Idem	Calayo de Oliz	Bandojo y Traspeta	60	300	160	56	128	16	16	2.928		28 69
301	Idem	Cobayos	Proscina	130	487	92	26	59	10	10	1.950		17 38
302	Idem	Granda de Oliz	Carangas, Traspeta y Bandojo	500	150	350	40	40	40	40	5.484		65 146
303	Idem	La Granda y Corona Ordiales	Sograndio	110	50	90	10	10	10	10	1.391		25 52
304	Idem	Peña de Caranga y Villamejin	Caranga y Villamejin	190	75	150	20	20	20	20	2.338		100 225
305	Idem	Peña del Cogollo	Traspeta	500	150	400	75	75	75	75	6.262		40 90
306	Idem	Puerto Alto de Sograndio	Sograndio	360	150	280	32	32	32	32	4.358		62 139
307	Idem	Puerto Alto de Bandojo	Bandojo y Proscina	300	1125	12	12	150	50	50	3.904		500 1875
308	Idem	Puerto de Mingoyo	Caranga y Monticello de Teverga	240	94	214	24	24	24	24	3.167		450 1687
309	Idem	Villauriel	Villamejin	360	150	280	32	32	32	32	3.164		60 225
310	Cudillero	Gamonedo	St.ª Maria de Piñera	250	937	15	15	150	50	50	5.110		410 765
311	Idem	Las Palancas de Soto	Soto de Luña	300	1125	312	170	170	41	41	130	488	35 116
312	Idem	Serranía de Pedro Cuervo	San Martín de Luña	100	375	50	50	50	50	50	147		12 45
313	Idem	Sierra de Argoma y Pascual	San Martín de Luña y Fieido	40	150	20	20	20	20	20	141		140 525
314	Idem	Valsera	Beiciella, Mumayor y otros	50	187	50	50	50	50	50	99		250 937
315	Idem	Cogollón y Llanos	Escorredo	200	750	20	20	20	20	20	141		40 150
316	Idem	El Pico	Somado	50	187	50	50	50	50	50	99		20 75
317	Idem	Lloureiro y Peñona	Somado y Santianes	50	187	50	50	50	50	50	99		300 1125
318	Idem	Monteagudo	Agones y Escorredo	250	937	4	4	8	8	8	141		150 338
319	Idem	Pico de la Forca y otros	Agones y Escorredo	50	187	50	50	50	50	50	99		60 135
320	Idem	Sierra de Sta. Catalina	Somado y Santianes	200	750	20	20	20	20	20	141		100 225
321	Idem	Cordal de Berduedo	Agones y Escorredo	50	187	50	50	50	50	50	99		200 450
322	Idem	Sierra de Carancio y Muiellos	Agones Santianes Bances y otros	190	60	40	40	40	40	40	1.085		100 225
323	Idem	Sierra de Valledor, Valvaier y otros	Berduedo	750	1200	500	400	400	400	400	17.962		900 2025
324	Idem	Sierra de Vidagerón y otros	Pola de Allande	400	1200	180	200	200	200	200	10.140		55 124
325	Idem	Sierra de Villarpodre y Bredamón	Santa Colomba	1500	2500	400	400	400	90	90	326		570 1282
326	Idem	Cabada, Llaquero, Sierra y Cobertoria	Villedor	800	500	500	500	500	500	500	4.065		280 630
327	Idem	La Curiscada y Cetrals	Villedor	300	354	220	95	95	95	95	6.485		400 900
328	Idem	Fuentequedada, Reguera y otros	Villagrojé, Villaverde y otros	690	690	150							

Manuel Fernández González, de Avilés.
 José Fernández González, de Avilés.
 Carlos Carpintero Ortiz, de Quirós.
 Rafael González Fernández, de Gozón.
 Antonio del Valle Abarca, de Dego, Pares.
 Antonio García Martín, de Laviana.
 Miguel González Martínez, de Puerto de Figueras, Castropol.
 Adolfo Gutiérrez Díaz, de La Felguera, Sama.
 Adolfo Bulnes Carido, de Colunga.
 Alejandro Suárez Barbes, de Vega de Poja, Pola de Siero.
 Román Rodríguez Rodríguez, de Pola de Siero.
 José García Sánchez, de Pola de Siero.
 José M. Fernández Avello, de Menes, Belmonte.
 Ramón Fernández Díaz, de Faedo.
 Constantino Ramos Castiello, de Villaviciosa.
 Julio Meana Álvarez, de Oles, Villaviciosa.
 Adolfo López Bastián, de Puelles, Villaviciosa.
 Alvaro Casielles Fernández, de Candanal, Villaviciosa.
 Fernando García Rivero, de Villaviciosa.
 Avelino García Ordieres, de Villaviciosa.
 Manuel Suárez Miranda, de Allande.
 Manuel Álvarez Rodríguez, de Fornjellas, Pola de Allande.
 Jesús Fernández Prieto, de Pramario, Soto Luiña.
 Emilio Álvarez González, de Latores, Oviedo.
 José Fanjul González, de Las Segadas, Oviedo.
 Luis López Díaz, de Oviedo.
 Román Magadán Magadán, de Grandas de Salime.
 Balbino Queipo Rodríguez, de Omente, Grandas de Salime.
 Eloy Magadán Anisan, de Grandas de Salime.
 Saturnino Méndez Fernández, de Omente, Ibias.
 Juan Sordo Pesquera, de Llanes.
 José Alonso Lueje, de Libardón, Colunga.
 Manuel Villar González, de Libardón, Colunga.
 José González González, de Libardón, Colunga.
 Claudio Anta Ramos, de Libardón, Colunga.
 Juan Álvarez Siñeriz, de Vivedro, Nava.
 Francisco García Blanco, de Tineo.
 Carlos López Fanjul Alonso, de Oviedo.
 Jaime Menéndez González, de Oviedo.
 Teodoro Saez Vargas, de Oviedo.
 Justo Álvarez Álvarez, de Oviedo.
 Antonio Benito Martínez Conde, de Gijón.
 Marino Muñiz Álvarez, de Carbayedo, Avilés.
 Francisco Riera García, de Avilés.
 Gerardo Arias Álvarez, de Avilés.
 Jenaro González Rodríguez, de Avilés.
 José Sánchez Amieva, de Posada, Llanes.
 Francisco Torre Reneros, de Trescares, Peñamellera Alta.
 José Cuesta Vázquez, de Trespano, Siero.

Rafael Cabal Laviada, de Oviedo.
 Mariano Camín Vigil, de Pruvia, Llanera.
 Emilio Suárez Cueva, de Nava.
 Vicente Cueva Redondo, de Nava.
 José Cambor Montes, de Nava.
 Jesús Díaz Menéndez, de Gijón.
 Francisco Villarruel Cortés, de Soto de Cangas, Cangas de Onís.
 Manuel Díaz García, de Navelgas, Tineo.
 Eutimio Lobato Díaz, de Soto de Ribera.
 Manuel Rodríguez Alonso, de Olloniego, Oviedo.
 Manuel Cuyar Pérez, de Oviedo.
 Manuel San Román Valdés, de Oviedo.
 Avelino Casero Rodríguez, de Oviedo.
 Celestino Valledor Suárez Otero, de Oviedo.
 José Muñiz Muñiz, de Laviana.
 Herminio Martínez González, de San Andrés, Oviedo.
 José María Oar-arteta, de Villalegre, Avilés.
 Abelardo Fernández Manso, de Las Pontigas, Luarca.
 Manuel Muñiz García, de Gijón.
 Ceferino Álvarez Díaz, de Gijón.
 Santiago Cancio Martínez, de Vegadeo.
 Juan María Fernández, de Canzana, Laviana.
 Amador Cienfuegos García, de Landa, Langreo.
 Eduardo Préstamo García, de Colloto, Oviedo.
 Julio Menéndez Álvarez, de Pola de Lena.
 José Ramón Cano Pérez, de Balmori, Llanes.
 Luis Menéndez de Luarca, de Balmori, Llanes.
 José Vega Iglesias, de Infiesto, Piloña.
 Manuel Sánchez Carriedo, de Infiesto, Piloña.

(Continuará)

División Hidráulica del Norte de España

Aguas terrestres. — Aprovechamiento de residuos

ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

D. Celso García Suarez, vecino de Moreda, solicita autorización para recoger y aprovechar por medio de crias manejadas a mano desde embarcaciones los residuos minerales que arrastran las aguas del río Aller, en un tramo de 400 metros, contados hacia aguas abajo a partir del desagüe del lavadero de la Sociedad Hullera Española, frente al km. 0 Hm 5 del F. C. Vasco-Asturiano (Trozo Ujo-Collanzo), en términos del concejo de Aller.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Oviedo, con el fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Aller, ó en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España,

en cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal núm. dos, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 22 de diciembre de 1942.—
 El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE GIJÓN

EDICTO

En la pieza separada de declaración de herederos de don Joaquín Cristóbal Alonso, mayor de edad, soltero, natural de Villaviciosa (Asturias), fallecido en Sevilla, calle del Duque, número seis, Hotel Venecia, donde se hallaba accidentalmente, el día diez de enero último, sin dejar disposición testamentaria alguna, dimanante de juicio de abintestato promovido por el Procurador don Fernando Castro Solares, a nombre de don Francisco Alonso Migoya y otros, se acordó, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hacer saber la muerte sin testar del don Joaquín Cristóbal Alonso y que reclaman la herencia sus primos carnales don Francisco Alonso Migoya, cónyuge María de las Nieves, don Esteban, don Mariano, don José, don Manuel Enrique, don Francisco y doña Constantina Cristóbal Puerta y don Feliciano y doña María Pando Cristóbal, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia número dos de Gijón, a reclamarlo dentro de treinta días.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente edicto en Gijón, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Secretario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fijó, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

CASO MORIS, Daniel, hijo de José y Guillermina, natural de Quintueles, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Asturias, soltero, de veintidós años de edad; comparecerá en el término de ocho días, ante don Juan Castel Hajar, Teniente de Sanidad Militar, Juez instructor del Grupo de Sanidad Militar número uno, del Cuerpo de Ejército del Guada-

rama, sito en la calle Conde Duque, número 11, Madrid, donde se le instruye expediente por deserción, advirtiéndole que de no efectuar su presentación en el plazo indicado le pararán los perjuicios a que hubiera lugar.

Hidroeléctrica del Cantábrico (S. A.)

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

En sorteo realizado con este objeto, correspondió la amortización a los títulos siguientes:

DE HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO

1.ª emisión.—Números: 551 al 560, 571 al 580, 1.161 al 1.170, 1.931 al 1.940, 2.011 al 2.020, 2.551 al 2.560, 2.841 al 2.850, 3.931 al 3.940, 4.561 al 4.570, 4.691 al 4.700, 4.941 al 4.950, 5.591 al 5.600, 5.851 al 5.860, 6.731 al 6.740, 6.801 al 6.810, 6.971 al 6.980, 8.131 al 8.140, 8.371 al 8.380, 9.221 al 9.230, 9.561 al 9.570.

2.ª emisión.—Números: 271 al 280, 341 al 350, 1.021 al 1.030, 1.071 al 1.080, 1.671 al 1.680, 1.691 al 1.700, 2.191 al 2.200, 3.021 al 3.030, 6.511 al 6.520, 6.561 al 6.590, 6.661 al 6.670, 7.021 al 7.030, 7.981 al 7.990, 8.231 al 8.240, 9.551 al 9.560.

DE LA EXTINGUIDA SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

1.ª emisión.—Números: 621 al 630, 881 al 890, 1.581 al 1.590, 1.691 al 1.700, 2.621 al 2.630, 2.721 al 2.730, 3.401 al 3.410, 3.651 al 3.660.

2.ª emisión.—Números: 611 al 620, 671 al 680, 901 al 910, 1.541 al 1.550, 1.926 al 1.930, 2.024 al 2.030, 2.481 al 2.490.

3.ª emisión.—Números: 851 al 860, 1.459 al 1.470, 1.791 al 1.800, 1.969 al 1.970, 1.981 al 1.990, 2.291 al 2.300, 2.511 al 2.520, 2.689 al 2.690, 2.909 al 2.910, 3.031 al 3.040, 3.381 al 3.390, 3.751 al 3.760, 3.971 al 3.980.

El pago del importe de estos títulos, con deducción de los impuestos de Utilidades y Derechos reales, se efectuará a partir del día 2 de enero próximo, en el Banco Herrero de esta plaza y en el Banco de Gijón, en Gijón y Avilés.

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

En los mismos Bancos y a partir también del 2 de enero próximo, se hará efectivo el cupón número 46 de las Obligaciones 1.ª emisión de esta Sociedad y el número 36 de las de 2.ª, con deducción de los impuestos de Utilidades y Timbre y arbitrio sobre el producto neto.

Desde igual fecha se abonará también en los mismos Bancos, el cupón número 74 de las Obligaciones primera emisión de la extinguida Sociedad Popular Ovetense, el número 62 de las de 2.ª y el número 46 de las de 3.ª emisión con deducción de impuestos.

Se tendrán presentes las prescripciones del Decreto número 119 de 19 de septiembre de 1936, publicado en el Boletín Oficial del Estado el 22 del mismo mes.

Oviedo, 21 de diciembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial